



**OPORTUNIDAD PARA COMENTARIO PÚBLICO  
Y  
AVISO DE INTENCIÓN DE ADOPTAR**

**LA DECLARACIÓN NEGATIVA DE MITIGACION (BORRADOR)  
PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REMEDIACIÓN: FASE 1  
EN LA ANTIGUA GRANJA DE TANQUES ATHENS,  
WILLOWBROOK, CONDADO DE LOS ÁNGELES, CALIFORNIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE NOTIFICA que la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Los Angeles, California (Junta Regional) ha elaborado el borrador de la Declaración Negativa de Mitigación (así como su correspondiente Estudio Inicial) conforme a la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés). Estos documentos se prepararon para el proyecto de extracción de vapor de suelo y la excavación remedial propuesta en la antigua Granja de Tanques Athens, Willowbrook, en el condado de Los Ángeles, California. La Junta Regional propone adoptar una Declaración Negativa de Mitigación sin audiencia pública para el proyecto sugerido.

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

La antigua Granja de Tanques Athens (el Sitio) se encuentra en Willowbrook, un área no incorporada dentro del condado de Los Ángeles, California. El área de la antigua Granja de Tanques Athens (el Sitio) abarca el Earvin Magic Johnson Regional Park (EMJRP, por sus siglas en inglés), el complejo de Departamentos de Ujima Village (UVA, por sus siglas en inglés) y las propiedades de Ujima Housing Corporation (UHC). El Sitio está delimitado por Avalon Boulevard y un desarrollo residencial al oeste, El Segundo Boulevard al sur, 120th Street al norte, y Clovis Avenue y un desarrollo residencial al este.

Mientras que el Sitio completo está conformado por aproximadamente 122 acres, la acción para la remediación se llevará a cabo en un área de aproximadamente 2 acres (o 90,000 pies cuadrados). El plan propuesto para la extracción de vapor de suelo y excavación remedial identifica un cierto número de lugares para realizar estas actividades dentro del Sitio.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto propuesto consiste en la implementación del documento llamado Plan de Acción para la Remediación: Fase I y Anexo 1. Esto incluye la extracción de vapor de suelo y la excavación para la remediación en el Sitio.

Este Sitio fue propiedad de Exxon Mobil Oil Company (Exxon) desde inicios de la década de 1920 hasta mediados de la década de 1960, y se operaba como una instalación de tanques de almacenamiento de petróleo crudo (como una granja de tanques). En los últimos años de la década de 1960, la granja de tanques cerró operaciones y Exxon vendió el Sitio. El Sitio se desarrolló posteriormente para dar lugar al EMJRP, los UVA y la UHC. Sin embargo, debido a las actividades de la antigua granja de tanques, el Sitio está contaminado con sustancias químicas provenientes y no provenientes del petróleo. Bajo la supervisión de la Junta Regional,



Exxon está investigando y remediando el impacto en el suelo y el agua subterránea en el Sitio. El 14 de noviembre de 2007, con base en las Secciones 13267 y 13304 del Código de Calidad del Agua de California (CWC por sus siglas en inglés), la Junta Regional emitió Órdenes que requieren que Exxon investigue, limpie y mitigue los efectos de los compuestos de hidrocarburos de petróleo y otros contaminantes que se hayan desechado en el suelo y las aguas subterráneas en el Sitio. Entre otros requisitos, conforme a las Órdenes de las Secciones 13267 y 13304 del CWC, se requiere que Exxon desarrolle un plan de acción para la remediación, que deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo de la Junta Regional, que incluya opciones para la remediación que puedan implementarse donde se haya completado la fase de investigación.

Conforme a las Órdenes del CWC, Exxon ha presentado a la Junta Regional el plan de acción para la remediación requerido para ser aprobado por el Director Ejecutivo. El Plan de Acción para la Remediación de Exxon, Fase I consiste en los siguientes documentos: 1) Plan de Acción para la Remediación, Fase I con fecha del 15 de junio de 2012, elaborado por Kleinfelder West, Inc. (Kleinfelder) Consultants; 2) el Anexo 1 al Plan de Acción para la Remediación, Fase I, con fecha del 25 de julio de 2012, elaborado por Kleinfelder Consultants; 3) la Evaluación de Recursos Culturales, con fecha del 6 de agosto de 2012, elaborada por Applied Earth Works Consultants; y 4) Remediación Sustentable, Resumen de Impacto Ambiental, elaborado por Kleinfelder Consultants. En su conjunto, nos referimos a estos cuatro documentos como el "Plan de Acción para la Remediación".

El Plan de Acción para la Remediación (RAP, por sus siglas en inglés) se concentra en el suelo y el vapor del suelo con el objetivo de eliminar el metano y los compuestos orgánicos volátiles (VOC, por sus siglas en inglés) de hidrocarburos de petróleo, incluido el benceno, presentes en los vapores de suelo superficial (poco profundo) en el Sitio. El RAP propone la extracción de vapor de suelo (SVE, por sus siglas en inglés) como la tecnología para la remediación que deberá implementarse en dos fases. La Fase I del sistema de SVE se propone para acelerar la remoción de contaminantes en los vapores del suelo superficial en el perímetro sur y sureste del Sitio, para reducir la migración potencial de los vapores del suelo hacia afuera del Sitio, para obtener datos de campo que se aplicarán a la segunda fase de los trabajos de SVE (Fase II), y para comenzar a tratar los vapores de suelo de las áreas adyacentes que se encuentran fuera del Sitio. La Fase II del sistema SVE se diseñará con base en los resultados que se obtengan durante la implementación de la Fase I, así como considerando las investigaciones ambientales en áreas adyacentes, las investigaciones del agua subterránea y con la aprobación de la Junta Regional. El RAP también propone que por lo menos nueve lugares con suelo superficial contaminado con plomo se excaven y el suelo se deseche en una instalación apropiada con licencia. La lista de verificación requerida por CEQA incluye las actividades relacionadas con la implementación de la Fase I del sistema de SVE y la remoción de suelo y el relleno de los nueve lugares que se mencionaron anteriormente. La implementación de las actividades de la Fase II del sistema de SVE se incluirá en una subsecuente lista de verificación ambiental de la CEQA que se desarrollará después de seis meses de operación de la Fase I del sistema de SVE.

El RAP ofrece una descripción general de los lugares donde se llevarán a cabo la SVE y las excavaciones remediales, así como de las medidas diseñadas para evitar o reducir los efectos potencialmente significativos en el ambiente. Estas medidas incluyen: el monitoreo y la mitigación del polvo, los vapores y los olores; el monitoreo del ruido durante las operaciones de SVE y de excavación.

**DECISIÓN:**

El Estudio Inicial identificó impactos potencialmente significativos en cuanto al ruido. La Junta Regional identificó medidas de mitigación de ruido que se incluirán en la autorización del proyecto. Estas medidas reducirán el impacto del ruido a un nivel que no será significativo y requerirán monitoreo continuo. El proyecto como se propuso por el Patrocinador del Proyecto, incluido un anexo considerando la calidad del aire, incluye medidas diseñadas para evitar o reducir todos los demás impactos potenciales al ambiente. Por lo tanto, se elaboró una Declaración Negativa de Mitigación.

Con base en el análisis y las conclusiones que se encuentran en el Estudio Inicial anexo, la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Los Ángeles considera que no hay evidencia sustancial de que el proyecto tenga un efecto significativo en el ambiente tal como está propuesto.

**DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO:**

El borrador de la Declaración Negativa de Mitigación, el borrador del Estudio Inicial y otros documentos de apoyo (incluido el RAP) se encuentran disponibles para su revisión en las siguientes ubicaciones:

California Regional Water Quality Control Board  
Los Angeles Region  
320 W. 4th Street, Suite 200  
Los Angeles, CA 90013  
Horario: de lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m.

AC Bilbrew Library  
150 East El Segundo Boulevard  
Los Angeles, CA 90061  
Horario: de lunes a jueves de 10 a. m. a 8 p. m.  
Viernes: de 10 a. m. a 6 p. m.  
Sábados: de 10 a. m. a 5 p. m.  
Domingos: de 1 p. m. a 5 p. m.

También existen copias electrónicas de los documentos en el sitio web de la Junta Regional en: <http://www.waterboards.ca.gov/losangeles/> en la sección "Avisos" (Announcements).

**PERIODO DE REVISIÓN Y COMENTARIOS PÚBLICOS:**

El borrador de la Declaración Negativa de Mitigación y el borrador del Estudio Inicial están disponibles durante un periodo de 30 días para revisión y comentarios del público, **del 25 de octubre de 2012 al 30 de noviembre de 2012**. Durante este periodo, se aceptarán los comentarios sobre el contenido de estos documentos. Se invita a todas las agencias y personas interesadas a emitir comentarios por escrito sobre estos documentos. Los comentarios por escrito deberán recibirse en la Junta Regional a más tardar a las **5:00 p. m. del 30 de noviembre de 2012**. Los comentarios por escrito deberán enviarse mediante correo electrónico o entregarse en copia física.

Los comentarios por escrito podrán enviarse por correo o entregarse personalmente en:

California Regional Water Quality Control Board  
Los Angeles Region  
ATTN: Dr. Teklewold Ayalew  
320 W. 4<sup>th</sup> Street, Suite 200  
Los Angeles, California 90013

**CONTACTO:**

Para llamar al área de divulgación en la comunidad, comuníquese con Stacey Lear, Especialista en Participación Pública del Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés), por teléfono al (714) 484-5354 o por correo electrónico: [slear@dtsc.ca.gov](mailto:slear@dtsc.ca.gov).

Fecha: 23 de octubre de 2012